



## Requerimiento Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Actividad del POI:	5004972 – Resolver Casos en las Etapas de Investigación Preliminar, Preparatoria, Intermedia y Juzgamiento.
Denominación de la contratación:	Adquisición de accesorio (MOCHILA) para personal Administrativo notificador de las sedes Fiscales de Chiclayo, JLO, La Victoria, Cayaltí, Ferreñafe, Lambayeque, Olmos, Motupe, Jaén, San Ignacio y Cutervo del Distrito Fiscal de Lambayeque.  <b>Código SIGA:890300020008</b>

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de implementos como es el uso de la mochila para la Central de Notificaciones – Distrito Fiscal de Lambayeque, tiene como finalidad el resguardo de las notificaciones y prevención, para brindar la protección adecuada y necesaria del personal notificador que permitan un mejor cumplimiento de sus labores.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

El ministerio Público requiere seleccionar a una persona natural o jurídica, especializada en la adquisición de accesorio para la Central de Notificaciones - Distrito Fiscal de Lambayeque.

#### Objetivo Específico

Garantizar la protección adecuada y necesaria del personal de notificaciones.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	44	MOCHILAS – TALLA STANDAR

#### 3.2 Características técnicas

##### Tela:

- **Material:** 100% Nylon (con opciones de recubrimiento PU para mayor impermeabilidad).
- **Resistencia:** Alta resistencia a la tracción, impactos y roces (superior al poliéster en 150-170%).
- **Densidad del tejido:** Frecuentemente en 210D, 420D o 600D (deniers), ofreciendo durabilidad, costura doble.
- **Tipo de cierre:** cremallera con protección antilluvia





- **Impermeabilidad:** Baja absorción de agua, protección contra lluvia ligera.
- **Peso:** Ligeras, generalmente entre 450g y 1kg para mochilas estándar o de emergencia.
- **Capacidad:** Variable, desde 10L (cuerdas) hasta 30L+ (viaje/táctica).
- **Características Comunes:** Correas acolchadas, parte de la espalda con almohadillas, compartimentos interiores (porta laptop), bolsillos laterales de malla.
- **Medidas:** exterior mínimo 48cm de altura, 25cm fondo, 33cm ancho, mínimo con tres compartimentos
- **Mantenimiento:** Fácil limpieza y secado rápido.

**Logo y texto:**

- Bordado del texto en color blanco sin fondo (según modelo de la muestra). El tamaño debe ser proporcional y estético en el espacio disponible (no deformar los elementos institucionales).

**Bolsillos:**

- Parte superior con 02 bolsillos, con tapa y fuelle con porta lapiceros; parte inferior con 02 bolsillos con tapa y fuelle, cierre de plástico con hebilla de metal, parte posterior con un bolsillo con cierre, con ribete al contorno, con reguladores a los lados.
- Parte posterior: 1 bolsillo con cierre color azul oscuro con cinta ribete al contorno.

**Composición:**

- 100% nylon

**3.3 IMAGEN REFERENCIAL:**



NEGRO



PANTONE  
PANTONE BLACK

CUATRICOMÍA

C: 0  
M: 0  
Y: 0  
K: 100

RGB

R: 0  
G: 0  
B: 0

#000000



NEGRO 100%  
C: 0 R: 0  
M: 0 G: 0  
Y: 0 B: 0  
K: 100

**MINISTERIO PÚBLICO**  
REPÚBLICA DEL PERÚ



### 3.4 Transporte

El contratista es responsable del traslado del producto (bienes adquiridos) hasta lo señalada en la sección de Lugar de ejecución de la prestación.

### 3.5 Garantía comercial

El contratista es responsable de emitir la garantía como mínimo por seis (06) meses contra defectos de diseño y/o fabricación, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad (Inicio de cómputo de plazo de garantía).

Para la ejecución de la garantía se deberá presentar la carta de la garantía emitida por el contratista, así como las fallas y/o vacíos de aplicación (vicios ocultos) hallados, cuya comunicación será vía electrónica. La respuesta del contratista no debe exceder los tres (03) días hábiles

### 3.6 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 3.6.1 Lugar

La entrega será en el Almacén central, ubicado en la Calle Manuel María Izaga N° 115 (Sótano) – Chiclayo, previa coordinación con el Área de Almacén.

#### 3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución es de cinco (05) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, vía correo institucional del personal de la Oficina de Abastecimiento al correo de contacto del proveedor contratado.

#### 3.6.3 Horario

Deberá realizarse la entrega de 08:00 a 17:00 horas o conforme a las coordinaciones telefónicas o electrónicas con el Área de Abastecimiento.

## IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

- a. Capacidad legal: Contar con las habilitaciones que corresponda conforme a la normativa que regule el objeto contractual.
- b. Experiencia del postor en la especialidad: Contar con experiencia mínima en el rubro, demostrable con documentos o constancias referida a la destreza adquirida por el postor en el desempeño de las labores consideradas iguales o similares al objeto de contratación.

## V. FACTORES DE EVALUACION

El único factor de evaluación es el precio que ofrezcan los postores.

## VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1 Otras obligaciones

#### 6.6.1 Otras obligaciones del contratista

- Contar con habilitación para contratar con el estado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP, rubro de bienes, vigente (de corresponder).
- Contar con RUC activo.
- Contar con experiencia mínima en el rubro, demostrable con documentos o constancias.

#### 6.6.2 Otras obligaciones de la Entidad Contratante

No aplica

### 6.2 Subcontratación

No se aceptan subcontrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° inciso 1 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.



### 6.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** El área de abastecimiento y la Central de Notificaciones.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Central de notificaciones.
- **Área que brindará la conformidad:** Central de notificaciones.

### 6.4 Conformidad de los bienes

#### 6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área encargada de la recepción será almacén, donde se deberá de entregar los bienes objeto de la contratación.

El área responsable de otorgar la conformidad del servicio será Central De Notificaciones.

### 6.5 Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en una sola armada (pago único), mediante abono en cuenta corriente; luego del otorgamiento de la conformidad, en concordancia con el artículo 145 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Para efecto del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago.
- Conformidad de la adquisición por el área usuaria y la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

Dicha documentación se debe presentar en el área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Luis Gonzales N° 873 – Tercer Piso, Chiclayo y/o por correo electrónico a la dirección: [pbarruetodj@mpfn.gob.pe](mailto:pbarruetodj@mpfn.gob.pe)

### 6.6 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

### 6.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la



calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad del servicio.

## VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

### 7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT)

### 7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 7.3 Solución de controversias

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

### 7.4 Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, ante el incumplimiento de las prestaciones por parte del contratista, puede resolver el vínculo contractual que tiene con este de forma total o parcial.



A causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados

#### **7.5 Gestión de riesgos**

El proveedor se rige al fiel cumplimiento en función a las especificaciones técnicas ya características del bien requerido, de acuerdo a su declaración jurada presentada. De conformidad del artículo 42 inciso 1 del reglamento Mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Chiclayo 18 de febrero de 2026

---

Responsable del Área Usuaria, Área Técnica Estratégica,  
Dependencia Encargada de las Contrataciones u otra que haga sus veces.